



PLENARIO (N° 21/2012) *
Ducentésima cuadragésima tercera
Jueves 12 de julio de 2012

Tabla

- Excusas por inasistencia
- Cuenta
- Acta N° 242 de fecha 5 de julio de 2012

- 1.- Creación del grado académico de Doctor en Biotecnología Molecular, de la Facultad de Ciencias. Comisión de Docencia. (15 minutos).
- 2.- Reglamento de Campus. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas. (90 minutos).
- 3.- Política de Sustentabilidad. Proyecto presentado por el senador Martín Pérez Comisso. (30 minutos)
- 4.- Otros Asuntos. (15 minutos).

En la sala Eloísa Díaz ubicada en la Casa Central de la Universidad, a doce días del mes de julio de 2012, siendo las quince horas con dieciocho minutos, con la dirección de Rodrigo Baño, Vicepresidente del Senado Universitario, se inicia la ducentésima cuadragésima tercera Plenaria, que corresponde a la sesión N° 81 del Senado 2010 – 2014.

Asistencia:

- | | |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| 1. Cecilia Albala B. | 2. Rodrigo Baño A. |
| 3. Juan Caldentey P. | 4. Juan Pablo Cárdenas S |
| 5. Pedro Cattán A. | 6. Jonás Chnaiderman F. |
| 7. Roberto Cominetti C. | 8. Rolando Cori T. |
| 9. Leopoldo Dominichetti C. | 10. Maricruz Gómez de la Torre V. |
| 11. Nicolás Guiliani G. | 12. Sandra Jiménez R. |
| 13. Milton Larrondo L. | 14. Raúl Morales S. |
| 15. Laura Olave W. | 16. Roberto Pantoja P. |
| 17. Martín Pérez C. | 18. José Miguel Piquer G. |
| 19. Iván Saavedra S. | 20. Hugo Sánchez R. |
| 21. Izkia Siches P. | 22. Rodrigo Uribe B. |
| 23. Hiram Vivanco T. | |

- **Excusas por inasistencia:**

El señor Vicepresidente presenta las excusas de los(as) senadores(as) Armanet, Cabrera, Hanne, Infante, Martínez, Mc Kenzie, Morales Valdés, Oyarzún, Pérez Vera, Pizarro, Puente, Riveros, Rojas y Sáez.

- **Cuenta:**

El Vicepresidente informa que se ha recibido el decreto universitario que nombre al académico Pedro Roberto Pantoja Parada, a quien le expresa una cordial bienvenida a este Senado.

El Vicepresidente informa que se ha recibido una nota de Natalia Sánchez Mella y José Miguel Chajtur Zamudio, representantes estudiantiles del Comité Ejecutivo Iniciativa Bicentenario JGM, en que comentan una inquietud relacionada con la futura consulta por el espacio tradicionalmente conocido como “Calama”, en el Campus Juan Gómez Millas. Procede a la lectura de la carta y, teniendo en cuenta la petición, se responderá que el tema es un asunto interno del campus y en ese ámbito debe plantearse.

El Vicepresidente informa que el senador Chnaiderman ha solicitado que se incluya en tabla el tema de carrera académica en la plenaria a efectuarse el jueves 26 de julio, lo que será determinado por los integrantes de la Mesa.

El Vicepresidente informa que se envió carta a Rector para recordar los acuerdos de la Comisión Mixta de Presupuesto en cuanto a que en el mes de junio se debía proporcionar información al Senado relacionada con el sistema de acreditación y presupuesto del Hospital Clínico y del Presupuesto Ejecutado de la Universidad correspondiente al año 2011, ya que a la fecha esa información no se ha recibido.

Acta:

No hubo.

Puntos de la tabla.

El Vicepresidente somete a consideración los tiempos asignados por la Mesa a los puntos de la tabla. Hubo consenso en aprobar la propuesta de la Mesa.

Antes de tratar el punto N° 1 de la tabla, el senador Chnaiderman propone cambiar el orden de la tabla planteado por la Mesa y pasar el punto 2.- Reglamento de Campus. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas, al tercer lugar, y el punto, 3.- Política de Sustentabilidad, a segundo lugar.

La senadora Albala sugiere que el punto tres sea ubicado en primer lugar.

El Vicepresidente expone las razones que tuvo la Mesa para asignar el orden a los puntos de la tabla. No obstante, somete a consideración lo siguiente:

¿Está de acuerdo con el cambio de orden de los puntos de la tabla, pasando el 3 al 2 y viceversa? Las alternativas son: 1=SI 2=NO 3= Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Chnaiderman, Cominetti, Jiménez, Larrondo, Olave, Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez y Uribe (total 10) se pronuncian a favor de la alternativa 1. Los senadores Albala, Baño, Caldentey, Cori, Dominichetti, Morales, Pantoja y Vivanco (total 8) se pronuncian por la alternativa 2 y se abstienen los senadores Cárdenas, Cattán, Gómez de la Torre, Guiliani (total 4).

Se acuerda cambiar el orden de la tabla planteado por la Mesa y pasar el punto 2.- Reglamento de Campus. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas, al tercer lugar, y el punto, 3.- Política de Sustentabilidad, a segundo lugar.

1.- Creación del grado académico de Doctor en Biotecnología Molecular, de la Facultad de Ciencias. Comisión de Docencia.

El Vicepresidente comenta que el proyecto para la creación del grado académico de Doctor en Biotecnología Molecular de la Facultad de Ciencias fue recibido de acuerdo con los procedimientos establecidos para este tipo de programas, en la fecha oportuna y que fue enviado a la Comisión de Docencia para su análisis e informe al Senado. En ausencia de la presidenta de la Comisión, la senadora Armanet, expondrá el senador Pérez Comisso.

El senador Pérez Comisso informa que los antecedentes de este programa fueron distribuidos oportunamente a todos los integrantes de la Comisión y que ésta se reunió en dos oportunidades. En una de ellas con el Director de Postgrado de la Universidad, el Decano de la Facultad de Ciencias, la Directora de Posgrado de la Facultad de Ciencias, el Director del Doctorado y académicos que participan en el programa.

Informa que efectuados los análisis correspondientes se comprueba que el programa cumple con las pautas que ha definido el Senado para evaluar el contenido de estos programas, contiene todos los aspectos formales, se alinea con los lineamientos del Proyecto de Desarrollo Institucional y cuenta con un claustro académico de primer nivel.

Consecuentemente, informa que la Comisión de Docencia aprueba este programa por unanimidad.

El Vicepresidente ofrece la palabra.

No hubo intervenciones.

El Vicepresidente somete a votación lo siguiente:

¿Está de acuerdo con aprobar el Informe favorable de la Comisión de Docencia y aprobar la creación del Doctorado en Biotecnología Molecular de la Facultad de Ciencias?.

Las alternativas son: 1=SI 2=NO 3=abstención.

Efectuada la votación los senadores Albala, Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Dominichetti, Gómez de la Torre V., Jiménez, Larrondo, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez, Uribe y Vivanco (total 20), se pronuncian a favor de la alternativa 1. Los senadores Guiliani y Morales Segura se abstiene. No hubo preferencias por la alternativa 2.

Se acuerda con aprobar la creación del Doctorado en Biotecnología Molecular de la Facultad de Ciencias y emitir el certificado con este acuerdo para proceder a su trámite según los procedimientos universitarios.

3.- Política de Sustentabilidad. Proyecto presentado por el senador Martín Pérez Comisso

El Vicepresidente fundamenta este punto de la tabla, señalando que este proyecto fue presentado en la Plenaria 239 de fecha 7 de junio, oportunidad en que hubo consenso por otorgar un plazo de dos semanas, contados desde la fecha de esa plenaria para recibir opiniones e indicaciones al proyecto, y luego, en una tercera semana, presentar el proyecto en plenaria para análisis de las indicaciones y

debate sobre su contenido para determinar la política de sustentabilidad de la Universidad de Chile emanada de este Senado. Dado ese procedimiento, y cumplidos los plazos antes señalados, los integrantes de la Mesa determinaron incluir el tema en plenaria. Ofrece palabra al senador Pérez Comisso.

El senador Pérez Comisso señala que recibió siete comentarios al proyecto, que expone en detalle, las que fueron consideradas en la elaboración del proyecto definitivo.

El senador Chnaiderman se refiere al contenido de la propuesta y sugiere apoyar la idea de votar a favor de aprobar este proyecto.

El senador Raúl Morales señala que comparte los lineamientos de este proyecto, pero plantea interrogantes respecto a su implementación, ya que es un aspecto que trasciende la competencia del Senado y le corresponde al Ejecutivo de la Universidad. Desde ese punto de vista, sugiere que sería importante conocer la opinión y, por tanto, sería conveniente, en primer lugar, que la Mesa le haga llegar al Ejecutivo este proyecto antes de proceder a su aprobación.

El Vicepresidente señala que al Senado le corresponde estudiar y proponer políticas universitarias y en este caso una política general de Sustentabilidad en la institución, que fue expuesta en una plenaria anterior, está dentro del marco de su competencia reglamentaria. Consecuentemente, no estima conveniente que se envíe el documento al Ejecutivo para conocer su opinión al respecto. Comenta que lo que le corresponde al Ejecutivo es conocer la política y determinar la forma y oportunidad en que se implementa.

El senador Guiliani señala que lo importante es aprobar la idea de contar con una política de Sustentabilidad para la institución, por eso sugiere someter a votación el proyecto presentado.

El senador Cattán señala que nadie está en desacuerdo con que exista una política de Sustentabilidad, pero es necesario distinguir entre el diseño de una política en esta materia y que este cuerpo colegiado apruebe un documento que determine la política definitiva. Sugiere identificar los recursos que implica una política de esta naturaleza.

El senador Pérez Comisso señala que la aprobación de un documento de política sobre la materia de sustentabilidad es un primer paso y que posteriormente se debe trabajar para su perfeccionamiento. Comenta que en los anexos del documento se describen recursos y procesos que implica esta política.

El senador Larrondo señala que una política implica definir los grandes lineamientos estratégicos y, en este caso, la política de Sustentabilidad que se propone en esta oportunidad debe desarrollarse en el marco de los lineamientos estratégicos de la Universidad.

La senadora Jiménez señala que esta política es necesaria para la institución, que ha significado un gran trabajo y constituye un aporte del Senado, por lo tanto sugiere aprobar el documento. Se adjunta en extenso a esta acta.

Al término de las intervenciones, el Vicepresidente somete a votación lo siguiente:

¿Está de acuerdo con aprobar la propuesta de política de Sustentabilidad presentada por el senador Martín Pérez Comisso y que se envíe el documento aprobado al Rector para su implementación de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad?

Las alternativas son: 1=SI, 2=NO 3=Abstención.

Efectuada la votación, los senadores Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Dominichetti, Gómez de la Torre V., Guiliani, Larrondo, Morales Segura, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez, Siches, Uribe y Vivanco. No hubo preferencias por la alternativa 2, ni abstenciones.

Se acuerda aprobar la propuesta de política de Sustentabilidad presentada por el senador Martín Pérez Comisso y que se envíe el documento al Rector para su implementación de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Universidad.

El senador Pérez Comisso agradece el apoyo de los senadores a este proyecto.

2.- Reglamento de Campus. Comisión de Estructuras y Unidades Académicas

El Vicepresidente señala que en la plenaria anterior se acordó rechazar la propuesta de la Comisión en cuanto a asignar la ponderación de 60, 25 y 15 por ciento para académicos, estudiantes y funcionarios, respectivamente, para la conformación del Consejo de Campus y, consecuentemente, se acordó volver a fojas cero para que sea la plenaria la que discuta y proponga distintas alternativas y, finalmente, apruebe una de ellas. Las indicaciones a este proyecto se adjuntan en extenso a esta acta en el Anexo 1.

El Vicepresidente informa que la Mesa, con apoyo del abogado Molina, ha recopilado en un solo documento todas las propuestas que se han expuesto en plenarios anteriores y lo someterá a consideración de los senadores en esta plenaria. Ofrece la palabra para presentaciones de propuestas. No hubo propuestas de los senadores.

El Vicepresidente propone dirimir las propuestas para este artículo 10 del proyecto de Reglamento de Campus, utilizando el procedimiento similar al que se ocupa en las elecciones de los integrantes de la Mesa, es decir, la realización de votaciones sucesivas en la cual los senadores tienen opción de pronunciarse por tres propuestas y luego entre las tres que hayan recibido mayor cantidad de referencias efectuar la votación para determinar la propuesta elegida.

Somete a votación lo siguiente alternativa:

Aplicar el procedimiento que se utiliza para la elección de los integrantes de la Mesa, esto es que cada senador manifieste su preferencia por tres y luego entre las más votadas proceder a elegir la alternativa que dirima las ponderaciones asignadas a los estamentos para la integración del Consejo de Campus en el marco de la propuesta del Reglamento de Campus.

¿Está de acuerdo con este procedimiento de votación? 1: SI 2: NO 3: Abstención.

Efectuada la votación los senadores Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Dominichetti, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Morales Segura, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez, Siches y Vivanco (total 20) se pronuncian a favor de la alternativa 1. No hubo preferencias por la alternativa 2. Se abstiene el senador Uribe.

Se acuerda aplicar el procedimiento que se utiliza para la elección de los integrantes de la Mesa, esto es que cada senador manifieste su preferencia por tres y luego entre las más votadas proceder a elegir la alternativa que dirima las ponderaciones asignadas a los estamentos para la integración del Consejo de Campus en el marco de la propuesta del Reglamento de Campus.

El Vicepresidente lee las propuestas, las que se adjuntan en extenso en esta acta como anexo N° 2. Se expone en pantalla las seis propuestas.

El Vicepresidente somete a votación las seis propuestas de ponderación campus y señala que cada senador tiene la opción de indicar tres preferencias. Las propuestas en votación son:

Propuesta A: 75% académicos; 20% estudiantes; 5% personal de colaboración
Propuesta B: 70% académicos; 20% estudiantes; 10% personal de colaboración
Propuesta C: 60% académicos; 30% estudiantes; 10% personal de colaboración
Propuesta D: 60% académicos; 25% estudiantes; 15% personal de colaboración
Propuesta E: 60% académicos; 20% estudiantes; 20% personal de colaboración
Propuesta F: 50% académicos; 25% estudiantes; 25% personal de colaboración

Efectuada la votación los senadores se pronuncian de la siguiente manera:

Baño	C,E,D
Caldentey	E,D,C
Cárdenas	E,F
Cattán	B,C,D
Cominetti	B,E
Cori	B,C,D
Chnaiderman	F,E,D
Dominichetti	A,B,C
Guiliani	F
Jiménez	F,E,D
Larrondo	C,D,E
Morales Segura	A,B,C
Olave	D,E,F
Pantoja	B,C,D
Pérez	F,E,D
Piquer	A,B,C
Saavedra	A,B
Sánchez	A,B,C
Siches	D,E,F
Uribe	A,B,C
Vivanco	C,D,E

Resultados: A=6; B=10; C=12; D=12; E=10; F=8.

El senador Caldentey solicita repetir la votación porque hubo poca claridad respecto al procedimiento, a la cantidad de preferencias que cada uno podía emitir y se produjo una confusión.

Hubo consenso en acoger esta petición del senador Caldentey.

El Vicepresidente somete a votación lo siguiente:

¿Está de acuerdo con repetir la votación anterior? Las alternativas son: 1=Si 2= No 3= Abstención.

Efectuada la votación los senadores Caldentey, Cárdenas, Chnaiderman, Cori, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Morales Segura, Olave, Pérez Comisso, Saavedra, Siches y Vivanco (total 13) se pronuncian a favor de la alternativa 1. Los senadores Baño, Cattán, Cominetti, Dominichetti, Pantoja, Piquer, Sánchez y Uribe (total 8) se pronuncian por la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda repetir la votación anterior.

El Vicepresidente somete a votación nuevamente las seis propuestas de ponderación campus. Cada senador tiene la opción de marcar tres preferencias.

Propuesta A: 75% académicos; 20% estudiantes; 5% personal de colaboración

Propuesta B: 70% académicos; 20% estudiantes; 10% personal de colaboración

Propuesta C: 60% académicos; 30% estudiantes; 10% personal de colaboración

Propuesta D: 60% académicos; 25% estudiantes; 15% personal de colaboración

Propuesta E: 60% académicos; 20% estudiantes; 20% personal de colaboración

Propuesta F: 50% académicos; 25% estudiantes; 25% personal de colaboración

Efectuada la votación los senadores se pronuncian de la siguiente manera:

Baño	C
Caldentey	E
Cárdenas	F
Cattán	B,C,D
Chnaiderman	E,D,C
Cominetti	B,E,A
Cori	B,C,D
Dominichetti	A,B,C
Guiliani	F
Jiménez	D,F
Larrondo	C,D,E
Morales Segura	A,B,C
Olave	E,F
Pantoja	B,C,D
Pérez Comisso,	E,F
Piquer	A,B,C
Saavedra	A
Sánchez	A,B
Siches	D,E,F
Uribe	A,B
Vivanco	C,D,E

Resultado: A=7 ; B=9 ; C=10 ; D=8 ; E=8 ; F=6

Las alternativas más votadas son B; C; D y E.

El Vicepresidente señala que según el procedimiento elegido, la siguiente votación debe considerar solo las cuatro alternativas más votadas en el proceso anterior.

El Vicepresidente somete a votación las 4 propuestas que tuvieron mayor puntaje en la votación anterior. Señala que cada senador tiene opción de marcar solo una preferencia entre las siguientes alternativas:

Propuesta B: 70% académicos; 20% estudiantes; 10% personal de colaboración

Propuesta C: 60% académicos; 30% estudiantes; 10% personal de colaboración

Propuesta D: 60% académicos; 25% estudiantes; 15% personal de colaboración

Propuesta E: 60% académicos; 20% estudiantes; 20% personal de colaboración

Efectuada la votación los senadores se pronuncian de la siguiente manera:

Baño	C
Caldentey	D
Cárdenas	E
Cattán	C
Chnaiderman	E
Cominetti	B
Cori	D
Dominichetti	B
Guiliani	E
Jiménez	E
Larrondo	E
Morales	B
Olave	E
Pantoja	C
Pérez	E
Piquer	B
Saavedra	B
Sánchez	B
Siches	E
Uribe	B
Vivanco	E

Las alternativas más votadas son: B=7 ; C=3 ; D=2 ; E=9

El Vicepresidente señala que según el procedimiento elegido, la siguiente votación debe considerar solo las tres alternativas más votadas en el proceso anterior.

El Vicepresidente somete a votación las 3 propuestas que tuvieron mayor puntaje en la votación anterior. Señala que cada senador tiene opción de marcar solo una preferencia entre las siguientes alternativas:

Propuesta B: 70% académicos; 20% estudiantes; 10% personal de colaboración

Propuesta C: 60% académicos; 30% estudiantes; 10% personal de colaboración

Propuesta E: 60% académicos; 20% estudiantes; 20% personal de colaboración

Efectuada la votación los senadores se pronuncian de la siguiente manera:

Baño	C
Caldentey	E
Cárdenas	E
Cattan	E
Chnaiderman	E
Cominetti	B
Cori	C
Dominichetti	B
Guiliani	E
Jiménez	E
Larrondo	E
Morales	B
Olave	E
Pantoja	C
Pérez	E
Piquer	B
Saavedra	B
Sánchez	B
Siches	E
Uribe	B
Vivanco	E

Resultados: B=7 ; C=3 ; E=11

Se aprueba la propuesta *Propuesta E: 60% académicos; 20% estudiantes; 20% personal de colaboración, por mayoría absoluta.*

En consecuencia:

Se acuerda:

Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al 1/3 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al 1/3 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

El Vicepresidente señala que terminado el punto anterior y según lo acordado en la plenaria N° 242 de fecha 5 de julio, se continúa con el análisis de las indicaciones presentadas por los senadores y la reformulación efectuada por la comisión.

El abogado Molina expone la siguiente propuesta de la comisión:

De acuerdo a las indicaciones, la Comisión propone agregar la palabra “general” al título del reglamento, pasando éste a denominarse “REGLAMENTO GENERAL DE CAMPUS”.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la comisión.

Se efectuaron dos votaciones las que resultaron fallidas debido a que ambos casos sólo había dieciocho senadores en sala.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la Comisión que consiste en cambiar el nombre del reglamento de Campus por Reglamento General de Campus.

Las alternativas son: ¿Está de acuerdo?. 1= SI, 2=NO 3= Abstención.

Efectuada la votación los senadores Baño, Caldentey, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Dominichetti, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Piquer, Sánchez, Siches, Uribe y Vivanco (total 18) se pronuncian a favor de la alternativa 1. El senador Cárdenas se pronuncia a favor de la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda cambiar el nombre del reglamento de Campus por Reglamento General de Campus.

El abogado Molina expone que de acuerdo a las indicaciones, la Comisión propone agregar al Art. 1° la expresión “Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.”, quedando el artículo con el siguiente texto:

“Artículo 1°.- El Campus es un espacio territorial delimitado destinado al quehacer universitario e instituido y regulado como tal conforme a este reglamento. Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.”

El Vicepresidente somete a votación lo siguiente: ¿Está de acuerdo con la propuesta de la comisión?

Las alternativas son 1= SI 2= NO 3= Abstención.

Efectuada la votación los senadores

Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Dominichetti, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Sánchez, Siches, Uribe y Vivanco (total 18), se pronuncian a favor de la alternativa 1 Torres, Hiram. No hubo preferencias por la alternativa 2. Se abstiene el senador Piquer .

Se acuerda

“Artículo 1°.- El Campus es un espacio territorial delimitado destinado al quehacer universitario e instituido y regulado como tal conforme a este reglamento. Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.”

El abogado Molina expone que de acuerdo al tenor de las indicaciones, la Comisión propone sólo en la letra a) del Art. 2º reemplazar las palabras “de la Unidad de” por “del Administrador del”, en los siguientes términos:

“Artículo 2º.- Se distinguen en un campus los siguientes espacios:

- a) Espacio de uso común: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar que se le ha asignado y que depende del Administrador del campus, y
- b) Espacio de uso propio de las unidades: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar, situado dentro del espacio territorial del campus, que se ha asignado y depende exclusivamente de una facultad, instituto o de un organismo adscrito a las unidades ejecutivas centrales.”

El senador Caldentey sugiere cambiar en la letra a), en la parte que dice: “y que depende del Administrador del campus,” por las expresiones: y que depende de la Administración del campus”.

El senador Dominichetti señala que se debe precisar la dependencia jerárquica del campus.

El senador Chnaiderman señala que el proyecto contempla la figura del administrador de campus y por lo tanto, esa denominación corresponde a un cargo concreto.

El senador Cattán se refiere al contenido del artículo 4º y 5º de este proyecto de reglamento en que la creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector, un paso obligado por el Consejo y el Senado Universitario y, además, además, el consentimiento previo de cada una de las unidades académicas que se propone lo integren. En esos artículos se menciona que la propuesta de creación o modificación de un campus deberá considerar la definición de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que, en su caso, dependerán de la Unidad Administrativa de Campus, y el presupuesto y financiamiento de sus operaciones, de tal manera que no es el caso que se debata en este momento sobre la dependencia del campus porque es algo que se determinará en su momento.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la comisión respecto al artículo 2º. Las alternativas son:

- 1: Probar la propuesta de la comisión.
- 2: Rechazar la propuesta de la comisión.

Efectuada la votación los senadores Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Dominichetti, Larrondo, Pantoja, Pérez Comisso, Sánchez, Siches y Vivanco (total 13) se pronuncian a favor de la alternativa 1. El senador Caldentey se pronuncia a favor de la alternativa 2. Se abstienen los senadores Guiliani, Jiménez, Olave, Pique y Uribe.

Se acuerda

Artículo 2º.- Se distinguen en un campus los siguientes espacios:

- a) Espacio de uso común: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar que se le ha asignado y que depende del Administrador del campus, y**
- b) Espacio de uso propio de las unidades: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar, situado dentro del espacio territorial del campus, que se ha asignado y depende exclusivamente de una facultad, instituto o de un organismo adscrito a las unidades ejecutivas centrales.”**

El abogado Molina expone de acuerdo a las indicaciones, la Comisión propone modificar la redacción del Art. 3° reemplazando la expresión “Unidad de Campus” por “Unidad Administrativa de Campus”, extendiendo dicha modificación a todo el articulado del proyecto. También propone reemplazar la palabra “contará” por “podrá contar”, dejando en términos facultativos la existencia de la “Unidad Administrativa de Campus”. La propuesta de redacción del Art. 3° es la siguiente:

“Artículo 3°.- El Campus, para efectos del cumplimiento de sus objetivos, podrá contar con una estructura denominada Unidad Administrativa de Campus a la cual se adscribirán todas aquellas unidades administrativas, técnicas o de servicios que se determinen.

Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus conservarán todas sus atribuciones legales y reglamentarias. Sus actividades no podrán afectar negativamente la convivencia universitaria en el campus.”

Los senadores Piquer y Chnaiderman comentan el contenido del texto de este artículo y el abogado Molina aclara algunos aspectos de forma de este artículo, en directa relación con las intervenciones de los senadores antes señalados.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la comisión respecto al artículo 3°. Las alternativas son:

- 1: Probar la propuesta de la comisión.
- 2: Rechazar la propuesta de la comisión.

Efectuada la votación los senadores Baño, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Jiménez, Larrondo, Olave, Pantoja Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez, Siches, Uribe y Vivanco (total 17) se pronuncian a favor de la alternativa 1. No se observan preferencias por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Caldentey y Guiliani (total 2).

Se acuerda

“Artículo 3°.- El Campus, para efectos del cumplimiento de sus objetivos, podrá contar con una estructura denominada Unidad Administrativa de Campus a la cual se adscribirán todas aquellas unidades administrativas, técnicas o de servicios que se determinen.

Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus conservarán todas sus atribuciones legales y reglamentarias. Sus actividades no podrán afectar negativamente la convivencia universitaria en el campus.”

El abogado Molina expone que de acuerdo a las indicaciones, la Comisión propone agregar al Art. 4° un inciso que explicita la necesidad de un acuerdo de las unidades para la creación un campus, quedando el artículo con la siguiente redacción:

“Artículo 4°.- La creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector y requerirá el pronunciamiento del Consejo Universitario y la aprobación del Senado Universitario, conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 letra s), 23 letra e) y 25 letra f) del Estatuto de la Universidad.

La creación de un campus deberá contar, además, con el consentimiento previo de cada una de las unidades académicas que se propone lo integren. Dicho consentimiento se manifestará mediante la aprobación de la iniciativa por los respectivos consejos de facultad o instituto.”

No hubo intervenciones.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la comisión respecto al artículo 4°. Las alternativas son:

- 1: Probar la propuesta de la comisión.
- 2: Rechazar la propuesta de la comisión.

Efectuada la votación los senadores Baño, Cárdenas, Cattán, Cominetti, Cori, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez, Siches, Uribe y Vivanco (total 17). No se observan preferencias por la alternativa 2. Se abstienen los senadores Caldentey y Chnaiderman (total 2).

Se acuerda

“Artículo 4°.- La creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector y requerirá el pronunciamiento del Consejo Universitario y la aprobación del Senado Universitario, conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 letra s), 23 letra e) y 25 letra f) del Estatuto de la Universidad.

La creación de un campus deberá contar, además, con el consentimiento previo de cada una de las unidades académicas que se propone lo integren. Dicho consentimiento se manifestará mediante la aprobación de la iniciativa por los respectivos consejos de facultad o instituto.”

El abogado Molina expone que de acuerdo a las indicaciones, la Comisión propone modificar parcialmente el Art. 5°. La siguiente es la propuesta reformulada:

“Artículo 5°.- La propuesta de creación o modificación de un campus deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Su denominación y espacio territorial;
- b) Las facultades, los institutos y los organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estarán dentro de su espacio territorial;
- c) La definición de los espacios de uso común;
- d) La definición de los espacios de uso propio de las unidades;
- e) La definición de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que, en su caso, dependerán de la Unidad Administrativa de Campus, y
- f) El presupuesto y financiamiento de sus operaciones.”

Los senadores Cominetti, Uribe, Chnaiderman y Caldentey comentan el contenido del texto de este artículo solicitando aclaraciones respecto a la definición de espacio territorial, espacios comunes y el presupuesto. El abogado Molina se refiere a los temas que contempla este artículo en directa relación con las intervenciones de los senadores antes señalados. El senador Cori explica el sentido que le dio la comisión a ese texto. El Vicepresidente, como integrante de la comisión, comenta los aspectos que discutieron en las reuniones de la comisión para llegar a esta propuesta.

El Vicepresidente somete a votación la propuesta de la comisión respecto al artículo 4°. Las alternativas son:

- 1: Probar la propuesta de la comisión.
- 2: Rechazar la propuesta de la comisión.

Efectuada la votación los senadores Baño, Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Pantoja, Piquer, Saavedra, Sánchez, Siches, Uribe y Vivanco (total 17) se pronuncian a favor de la alternativa 1. El senador Pérez Comisso se pronuncia a favor de la alternativa 2. Se abstiene la senadora Olave.

Se acuerda

“Artículo 5º.- La propuesta de creación o modificación de un campus deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:

- a) Su denominación y espacio territorial;**
- b) Las facultades, los institutos y los organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estarán dentro de su espacio territorial;**
- c) La definición de los espacios de uso común;**
- d) La definición de los espacios de uso propio de las unidades;**
- e) La definición de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que, en su caso, dependerán de la Unidad Administrativa de Campus, y**
- f) El presupuesto y financiamiento de sus operaciones.”**

El Vicepresidente propone posponer la discusión de las propuestas de la comisión respecto a este proyecto reglamento y pasar al punto otros asuntos debido a lo avanzado de la hora y ha tenido conocimiento que existen algunas propuestas para tratar en ese punto.

Hubo consenso en aprobar esa propuesta.

4.- Otros Asuntos.

El Vicepresidente ofrece la palabra.

El senador Caldentey se refiere a las fechas acordadas para la elección de los integrantes de la Mesa y a la ceremonia de aniversario y la cuenta anual del Senado. Fijadas para el jueves 19 y 26 de julio de 2012, respectivamente, y comenta que algunos senadores tienen compromisos académicos y es probable que en esa oportunidad no haya quórum. Sugiere consultar a cada senador sobre la asistencia para el jueves 19 de julio y, en caso que ésta sea escasa, revisar las fechas acordadas para estas actividades para facilitar la mayor concurrencia de senadores en una fecha posterior.

El senador Cominetti señala que estará fuera del país el jueves 19 de julio y sugiere cambiar las fechas de la elección de los integrantes de la Mesa para el jueves 26 de julio y la ceremonia de aniversario y la Cuenta del Senado para el jueves 2 de agosto.

El senador Vivanco comenta que el año 2010 la Cuenta del Senado se realizó en el mes de noviembre, coincidente con la fecha de aniversario de la Universidad.

Al término de las intervenciones el Vicepresidente somete a votación las siguientes alternativas.

1: Aprobar la postergación por una semana la elección de los integrantes de la Mesa y la ceremonia de Aniversario del Senado, quedando la elección de los integrantes para el jueves 26 de julio y para el jueves 2 de agosto la ceremonia de aniversario y la cuenta anual del Senado.

2: Mantener las fechas del 19 y 26 de julio para la elección de los integrantes de la Mesa y la ceremonia de aniversario y Cuenta del Senado Universitario, respectivamente.

Efectuada la votación los senadores Caldentey, Cárdenas, Cattán, Chnaiderman, Cominetti, Cori, Guiliani, Jiménez, Larrondo, Olave, Pantoja, Pérez Comisso, Piquer, Saavedra, Sánchez y Vivanco (total 16) se pronuncian a favor de la alternativa 1. Los senadores Baño, Siches y Uribe se pronuncian a favor de la alternativa 2. No hubo abstenciones.

Se acuerda aprobar la postergación por una semana la elección de los integrantes de la Mesa y la ceremonia de Aniversario del Senado, quedando la elección de los integrantes para el jueves 26 de julio y para el jueves 2 de agosto la ceremonia de aniversario y la cuenta anual del Senado.

Siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos, le Vicepresidente levanta la sesión.

Juan Pablo Cárdenas Squella
Senador Secretario

Rodrigo Baño A.
Vicepresidente

JPCS/Garm

Anexo 1.

PROPUESTA DE REGLAMENTO DE CAMPUS
REFORMULACIÓN DEL PROYECTO POR LA COMISIÓN

(Según lo acordado el 31 de mayo y el 7 y 14 de junio de 2012)

Comisión de Estructuras y Unidades Académicas

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
REGLAMENTO DE CAMPUS	<p>R. COMINETTI: propone que el reglamento se llame Reglamento General de Campus. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: coincide en que el reglamento debiera denominarse Reglamento General de Campus. (<u>Se acoge</u>)</p>	<p>(La Comisión agrega la palabra “general” al título del reglamento)</p> <p style="text-align: center;">REGLAMENTO GENERAL DE CAMPUS</p>
TÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Párrafo 1°. Del Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
<p>Artículo 1°.- El Campus es un espacio territorial delimitado destinado al quehacer universitario e instituido y regulado como tal conforme a este reglamento.</p>	<p>F. MARTÍNEZ: Propongo incluir "El Campus debe estar constituido por una o más Facultades". Tiene existir una unidad académica. Otro aspecto a discutir si: "Toda Facultad o Instituto debe estar adscrito a un Campus Universitario". Este último requiere de un artículo transitorio que salve la situación hasta que se definan los Campus Universitarios. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: el estatuto establece que las unidades pueden constituir campus, no se puede establecer obligatoriamente que las unidades deben estar en un campus. (<u>Regulado en Art. 4°</u>)</p> <p>F. MARTÍNEZ: se debiera aclarar lo que se señala en el Estatuto, en cuanto a la voluntariedad para las unidades. (<u>Regulado en Art. 4°</u>)</p> <p>R. URIBE: está de acuerdo con el senador Martínez en lo relativo a la necesidad que los campus estén integrados por unidades académicas. Le genera duda la situación de la Casa Central. Le parece restrictivo obligar que exista una facultad. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>S. JIMENEZ: analizando el caso del campus norte, y en relación a la expresión “espacio territorial delimitado”, pregunta si Medicina, Hospital y Smda serían considerados un espacio territorial y Químicas y odontología otro, los divide una calle. También está la piscina en el sector de Mapocho. (<u>Se determina al constituirse el Campus</u>)</p> <p>R. BAÑO: señala que este es el reglamento general, cuando se apruebe cada campus se definirá el espacio correspondiente y su reglamentación especial, dentro de la norma general. (<u>Comentario, no indicación</u>)</p> <p>J. CHNAIDERMAN: No es obligatorio que la Casa Central sea un campus. (<u>Comentario, no</u></p>	<p>(La Comisión agrega la expresión “Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.”)</p> <p>Artículo 1°.- El Campus es un espacio territorial delimitado destinado al quehacer universitario e instituido y regulado como tal conforme a este reglamento. <u>Deberá estar integrado por una o más facultades o institutos.</u></p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p><u>indicación</u>)</p> <p>J. CALDENTEY: coincide con lo anterior. No necesariamente la piscina, el teatro Baquedano, etc. tienen que estar dentro de un campus. Puede haber unidades que no estén adscritas a ningún campus. <i>(Comentario, no indicación)</i></p> <p>R. COMINETTI: propone que el reglamento se llame Reglamento General de Campus. Le parece bien dejar explícito que tiene que existir actividad académica al interior del campus. Le surge la duda si establecer que tiene que existir al menos una facultad o incorporar también a los institutos. <i>(Se acoge)</i></p> <p>R. BAÑO: entiende que la propuesta es que tenga al menos una facultad. <i>(Se acoge)</i></p> <p>F. MARTÍNEZ: su indicación va en el sentido que debe existir actividad académica. Debiera existir más de una unidad académica, cuando existe sólo una no tiene sentido la integración a nivel de campus. <i>(Se acoge)</i></p> <p>R. BAÑO: la posibilidad que exista algún campus “extraño” es muy difícil, toda vez que para su creación se requiere la iniciativa del Rector y la aprobación del Consejo y Senado Universitario. <i>(Comentario, no indicación)</i></p> <p>J. CALDENTEY: en alguna parte tiene que quedar claro si entra una facultad no es toda la infraestructura de una facultad, en el Campus Sur no están los predios de Forestal en Frutillar o el de Agronomía en Rinconada de Maipú. Cuando se haga la definición de un Campus se establecer claramente los espacios que corresponden a éste. <i>(Regulado en Art. 5°)</i></p> <p>R. BAÑO: señala que así está establecido en la propuesta. Reitera que el reglamento debiera denominarse Reglamento general de Campus. <i>(Se acoge)</i></p>	
<p>El objetivo primordial del Campus será compartir y optimizar el uso de los recursos académicos, técnicos y administrativos de las unidades que lo integran, en procura del mejor cumplimiento de la misión institucional en el marco de los lineamientos generales estratégicos de desarrollo emanados del Senado Universitario. <i>(Art.43 Estatuto Universitario)</i></p>	<p>Sin indicaciones</p>	<p>Sin indicaciones</p>
<p>Párrafo 2°. De los Espacios y Unidades del Campus</p>	<p>Sin indicaciones</p>	<p>Sin indicaciones</p>
<p>Artículo 2°.- Se distinguen en un</p>		<p>(La Comisión mantiene la redacción)</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
campus los siguientes espacios:		original)
<p>a) Espacio de uso común: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar que se le ha asignado y que depende de la Unidad de Campus, y</p>	<p>RECTOR: Por lo demás, la asignación de los espacios es una decisión de carácter ejecutivo. Asimismo, se estaría violentando la autonomía que nuestro Estatuto reconoce a las Facultades para el cumplimiento de sus funciones, toda vez que se estarían restringiendo el uso de espacios previamente asignados. No se debe olvidar que las unidades académicas no están obligadas, según el Estatuto, a conformar un Campus, sino que es una decisión facultativa de ellas compartir y optimizar el uso de recursos. (Regulado en Art. 4 y 5°)</p>	<p>Artículo 2°.- Se distinguen en un campus los siguientes espacios:</p> <p>a) Espacio de uso común: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar que se le ha asignado y que depende del Administrador del campus, y</p> <p>b) Espacio de uso propio de las unidades: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar, situado dentro del espacio territorial del campus, que se ha asignado y depende exclusivamente de una facultad, instituto o de un organismo adscrito a las unidades ejecutivas centrales.</p>
<p>b) Espacio de uso propio de las unidades: corresponde a toda aquella infraestructura, instalación, equipamiento o lugar, situado dentro del espacio territorial del campus, que se ha asignado y depende exclusivamente de una facultad, instituto o de un organismo adscrito a las unidades ejecutivas centrales.</p>	<p>S. JIMENEZ: ¿Quién y cómo se asignará la infraestructura, equipamiento etc. al campus? Si el rector está definiendo los espacios ¿qué pasa si una facultad no lo quiere? (Regulado en Art. 4 y 5°)</p> <p>M. PÉREZ: entiende que son procesos consensuados, que deberán contar con el acuerdo de las unidades. (Regulado en Art. 4 y 5°)</p> <p>R. INFANTE: la idea del reglamento es regular los espacios de uso común. Los espacios de uso propio son responsabilidad de las unidades académicas. No hay mucho que regular. Los espacios de uso común es lo importante en esta propuesta. (Comentario, no indicación)</p> <p>F. MARTÍNEZ: entiende que la respuesta está en el artículo 4°, se está privilegiando una concepción de bien común por sobre aquella que sostiene que las unidades tendrían derechos adquiridos. Pregunta si la comisión estudió este asunto. (Regulado en Art. 4 y 5°)</p> <p>R. BAÑO: lo que primero tendría que analizar el Rector es si las unidades quieren constituir un campus. (Regulado en Art. 4 y 5°)</p> <p>F. MARTÍNEZ: dicha interpretación no está contemplada en la redacción del artículo 4° de este reglamento. (Regulado en Art. 4 y 5°)</p> <p>J. CHNAIDERMAN: el artículo 4° habla de modificar, si una unidad quiere salirse del Campus, no está regulado. (Regulado en Art. 4 y 5°)</p>	
<p>Artículo 3°.- El Campus, para efectos del cumplimiento de sus objetivos, contará con una estructura denominada Unidad de Campus a la cual se adscribirán todas aquellas unidades administrativas, técnicas o de servicios que se determinen.</p>	<p>S. JIMENEZ: ¿Quién y cómo se asignará la infraestructura, equipamiento etc. al campus? (Regulado en Art. 4 y 5°)</p> <p>L .OLAVE: no le queda claro el concepto “Unidad de Campus”, pregunta qué es. Se debe aclarar. (Se acoge y pasa a denominarse “Unidad Administrativa de Campus”. Dicha <u>unidad queda como facultativa</u>)</p>	<p>(La Comisión modifica la redacción reemplazando la expresión “Unidad de Campus” por “Unidad Administrativa de Campus”, extendiendo dicha modificación a todo el articulado del proyecto. También reemplaza la palabra “contará” por “podrá contar”, dejando en términos facultativos la existencia de la “Unidad Administrativa de Campus”)</p>
<p>Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus conservarán todas sus atribuciones legales y reglamentarias. Sus actividades no podrán afectar negativamente la</p>	<p>N. GUILIANI: Después de la expresión “legales y reglamentarias”, propone agregar “mientras estas no afecten o contradigan al reglamento del Campus”. (No se acoge)</p>	<p>Artículo 3°.- El Campus, para efectos del cumplimiento de sus objetivos, <u>podrá contar</u> con una estructura</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
convivencia universitaria en el campus.		denominada <u>Unidad Administrativa de Campus</u> a la cual se adscribirán todas aquellas unidades administrativas, técnicas o de servicios que se determinen. Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus conservarán todas sus atribuciones legales y reglamentarias. Sus actividades no podrán afectar negativamente la convivencia universitaria en el campus.
Párrafo 3°. De la Creación, Modificación o Supresión de un Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 4°.- La creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector y requerirá el pronunciamiento del Consejo Universitario y la aprobación del Senado Universitario, conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 letra s), 23 letra e) y 25 letra f) del Estatuto de la Universidad.	RECTOR: Sin perjuicio de lo anterior, es fundamental contar con la decisión previa de las unidades académicas, a través de sus respectivos órganos de gobierno internos. <u>(Se acoge)</u> R. BAÑO: conforme lo señalado en las indicaciones anteriores, es optativo para las unidades constituir un Campus. <u>(Se acoge)</u> F. MARTÍNEZ: el reglamento debiera hacerse cargo de aclarar cómo las unidades académicas manifiestan su disposición a constituir Campus, según lo señalado en el Estatuto. <u>(Se acoge)</u> J. CHNAIDERMAN: ¿si una unidad tiene la facultad de incorporarse a un campus también tiene la atribución de salirse del Campus? Afirma que no. Señala que desde el momento que se opta por ser parte de un Campus, el Estatuto no garantiza a la unidad que tenga derecho a retirarse de éste. Le preocupa que existan unidades que posteriormente quieran dejar el campus, lo que no les permitiría el Estatuto. <u>(Se acoge, en el sentido que se requiere el consentimiento de la unidad para integrarse al Campus)</u> R. BAÑO: coincide con dicha interpretación, es facultativo integrar un campus, pero no lo es salirse. <u>(Se acoge)</u> J. M. PIQUER: sostiene que esto es lo más importante a discutir: este artículo indica un formato en que el rector es el que decide qué campus se crea, modifica y suprime, sin consultar a las facultades/consejo de campus. La otra visión sería que la modificación/supresión pudiese ser propuesta o validada por el consejo de campus y las facultades involucradas (ejemplo: una facultad puede querer “salirse” de un campus y en este reglamento podrían no “dejarla”). <u>(Se acoge, en el sentido que se requiere el consentimiento de la unidad para integrarse al Campus)</u>	(La Comisión propone agregar un inciso que explicita la necesidad de un acuerdo de las unidades para la creación un campus) Artículo 4°.- La creación, modificación o supresión de un campus será iniciativa del Rector y requerirá el pronunciamiento del Consejo Universitario y la aprobación del Senado Universitario, conforme al procedimiento establecido en los artículos 19 letra s), 23 letra e) y 25 letra f) del Estatuto de la Universidad. La creación de un campus deberá contar, además, con el consentimiento previo de cada una de las unidades académicas que se propone lo integren. Dicho consentimiento se manifestará mediante la aprobación de la iniciativa por los respectivos consejos de facultad o instituto.
Artículo 5°.- La propuesta de creación o modificación de un campus deberá	M. PÉREZ: debiera indicarse para cuántas personas está proyectado el Campus, permite	(La Comisión modifica parcialmente la redacción del artículo conforme

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
considerar, a lo menos, lo siguiente:	determinar la capacidad de crecimiento. El aspecto poblacional es relevante. <u>(No se acoge)</u> J. M. MORALES: el campus debiera ir más allá de lo administrativo, se debiera establecer plazos para construir un PDI del campus. <u>(No se acoge)</u>	<p>las indicaciones)</p> <p>Artículo 5°.- La propuesta de creación o modificación de un campus deberá considerar, a lo menos, lo siguiente:</p> <p>a) Su denominación y espacio territorial;</p> <p>b) Las facultades, los institutos y los organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estarán dentro de su espacio territorial;</p> <p>c) La definición de los espacios de uso común;</p> <p>d) La definición de los espacios de uso propio de las unidades;</p> <p>e) La definición de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que, <u>en su caso,</u> dependerán de la Unidad Administrativa de Campus, y</p> <p>f) El presupuesto y financiamiento de sus operaciones.</p>
a) La denominación y espacio territorial del campus;	N. GUILIANI: Eliminar del campus en todas ya que está en el encabezado. <u>(Se acoge)</u>	
b) Las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén situados dentro del espacio territorial del campus;	N. GUILIANI: La identificación de las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén situados dentro del espacio territorial; <u>(Se acoge parcialmente)</u> R. URIBE: señala que aquí está descrito el procedimiento para la salida de una Facultad, pues en la letra “b” se refiere a las unidades que integran el Campus. <u>(Efectivamente, éste sería el procedimiento de salida)</u>	
c) Los espacios de uso común del campus;	N. GUILIANI: La definición de los espacios de uso común; <u>(Se acoge)</u>	
d) Los espacios de uso propio de las unidades;	N. GUILIANI: La identificación de los espacios de uso propio de las Unidades; <u>(Se acoge)</u>	
e) Las unidades administrativas, técnicas o de servicios que dependerán de la Unidad de Campus, y	N. GUILIANI: La identificación de sus unidades administrativas, técnicas o de servicios; <u>(No se acoge)</u>	
f) El presupuesto y financiamiento de sus operaciones.	N. GUILIANI: la incorporación de un presupuesto que permita el financiamiento de sus operaciones. <u>(No se acoge)</u>	
Artículo 6°.- Toda propuesta de supresión de un campus deberá explicitar sus fundamentos y acompañar los antecedentes que la respalden.	J. M. PIQUER: toda propuesta de creación, supresión o modificación de campus deberá explicitar. Debiera ser genérico y no sólo para la supresión. <u>(Se acoge)</u>	<p>(La Comisión modifica la redacción conforme la indicación)</p> <p>Artículo 6°.- Toda propuesta de creación, supresión o modificación de un campus deberá explicitar sus fundamentos y acompañar los antecedentes que la respalden.</p>
TÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPUS	N. GUILIANI: confusión en uso de los términos “Unidad de Campus” y “Campus”. Tratar de homogenizar el uso de los términos. El título correcto debiera ser “de la organización de la Unidad de Campus. <u>(Se aclara en el artículo siguiente y según lo señalado en el Art. 3°)</u>	<p>(La Comisión mantiene la redacción original)</p> <p>TÍTULO II - DE LA ORGANIZACIÓN DEL CAMPUS</p>
Párrafo 1° Aspectos Generales.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 7°.- La Unidad de Campus estará dirigida por un Consejo y su Presidente. Contará, además, con un Administrador. Sus funciones serán ejercidas en el marco de las políticas universitarias que determinen los órganos superiores de la Universidad y	RECTOR: Sin perjuicio de lo anterior, cabe señalar que, conforme al Artículo 48 del Estatuto la creación, organización, modalidad de operación y definición de objetivos de los organismos académicos, técnicos, administrativos y de servicios que complementen la labor académica de la Universidad de Chile, será determinada por el	<p>(La Comisión modifica la redacción conforme las indicaciones)</p> <p>Artículo 7°.- El Campus contará con un Consejo y su Presidente; tendrá, además, un Administrador.</p> <p>Las atribuciones que el presente</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
dentro del pleno respeto a las atribuciones legales y reglamentarias de las facultades, institutos u organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén situados dentro del espacio territorial del campus.	<p>Rector; y asimismo que estos organismos pueden depender del gobierno central de la Universidad o de las Facultades, y que en caso de descentralizar un organismo, compete al Rector señalar su adscripción a un determinado nivel de la estructura académica. En otras palabras, la reglamentación de una Unidad de Campus, en cuanto organismos técnicos que dan apoyo administrativo a las actividades docentes que realizan las unidades académicas, corresponde a una atribución privativa del Rector.” <u>(Se acoge, se elimina la mención a la Unidad de Campus en este artículo. La existencia de ésta, que pasa a denominarse “Unidad Administrativa de Campus”, queda como facultativa según Art. 3°)</u></p> <p>N. GUILIANI: No se entiende a quien se refiere el “Sus” (a la unidad de campus, al consejo, al presidente). Tiene que ver con lo que dijo Laura Olave en cuanto a la confusión en uso de los términos “Unidad de Campus” y “Campus”. Tratar de homogenizar el uso de los términos. El título correcto debiera ser “de la organización de la Unidad de Campus”. <u>(Se aclara redacción)</u></p> <p>S. JIMENEZ: En el caso de crearse el campus norte, será definido como espacio territorial el sector o comuna? <u>(Se determinará al constituirse el Campus)</u></p> <p>F. MARTÍNEZ: propone buscar un nombre alternativo al de “Unidad de Campus”, dice poco de lo que es esa unidad, es muy genérico. <u>(Se elimina su mención en este artículo. Según Art. 3° pasa a denominarse “Unidad Administrativa de Campus”, su existencia es optativa)</u></p>	reglamento les confiere las deberán ejercer en el marco de las políticas universitarias que determinen los órganos superiores de la Universidad y dentro del pleno respeto a las atribuciones legales y reglamentarias de las facultades, los institutos y los organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales que estén dentro del espacio territorial del campus.
Párrafo 2°. <i>Del Consejo de Campus.</i>	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 8°.- El Consejo de Campus es el órgano colegiado encargado de establecer las políticas, determinar las acciones generales y fiscalizar el funcionamiento de la Unidad de Campus.	<p>RECTOR: Según las funciones y atribuciones que se están entregando, se estaría constituyendo un órgano colegiado de gobierno, de carácter ejecutivo, que se superpondría a las unidades académicas; lo que no corresponde atendido que el objetivo principal de un campus es compartir y optimizar el uso de los recursos académicos, técnicos y administrativos de las unidades que lo integran. <u>(Se aclara)</u></p> <p>S. JIMENEZ: ¿cada campus tendrá políticas diferentes? <u>(Se acoge, se elimina la mención a la determinación de políticas)</u></p>	(La Comisión modifica la redacción conforme las indicaciones) Artículo 8°.- El Consejo de Campus es el órgano colegiado encargado de establecer las acciones generales y fiscalizar el funcionamiento de la administración del Campus.
Artículo 9°.- Corresponderá al Consejo de Campus:	R. COMINETTI: muchas de las opciones señalan “aprobar”, pero no le queda claro quién tiene la iniciativa. <u>(Se aclara que las iniciativas surgen del Presidente del Consejo, según se señala en el art. 14°)</u>	(La Comisión modifica las letras de este artículo conforme las indicaciones) Artículo 9°.- Corresponderá al Consejo de Campus:
a) Aprobar toda iniciativa que promueva o facilite la integración académica entre las unidades situadas dentro del espacio territorial del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
b) Aprobar el plan de desarrollo	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus	(Se propone eliminar esta

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
estratégico de las unidades administrativas, técnicas o de servicios que dependan de la Unidad de Campus;	constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones de carácter ejecutivo. (<u>Se acoge y elimina esta letra</u>)	atribución, lo que supone también eliminar lo señalado en el Art. 14 letra ‘e’)
c) Aprobar las propuestas relativas a la creación, modificación o supresión de unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	RECTOR: conforme al artículo 48 del Estatuto, es materia de competencia del Rector. (<u>Se acoge y se aclara en el sentido que el Consejo emite una propuesta, lo que se hace extensivo a otras atribuciones señaladas en este artículo</u>) R. CORI - COMISIÓN: se debiera agregar algún artículo que señale que los cargos que se creen debieran ser provistos por concurso interno dirigido a los funcionarios de las unidades académicas situadas en el espacio del campus. (<u>No se acoge</u>) R. BAÑO: ratifica la indicación anterior, recoge una preocupación de los funcionarios. (<u>No se acoge</u>) F. MARTÍNEZ: señala que dicha indicación no tiene nada que ver con este reglamento. No es materia de un reglamento establecer cómo se contrata a la personas. Abre una discusión mucho más amplia. (<u>Se acoge</u>)	b) (ex c) Proponer la creación, modificación o supresión de unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes, <u>en su caso</u> , de la Unidad Administrativa de Campus;
d) Aprobar la propuesta de presupuesto anual de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	c) (ex d) Proponer el presupuesto anual para la administración del Campus;
e) Velar por el buen funcionamiento y administración de la Unidad de Campus;	J. CALDENTEY: el término “velar” no dice nada, propone que la Comisión busque otra palabra. (<u>Se acoge</u>)	d) (ex e) Supervisar el buen funcionamiento de la administración del campus;
f) Aprobar la propuesta de plan de desarrollo urbanístico del campus;	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones de carácter ejecutivo. (<u>Se acoge</u>)	e) (ex f) Proponer el plan de desarrollo urbanístico del campus;
g) Proponer a las autoridades universitarias que corresponda la adopción de medidas tendientes a mantener la convivencia en el campus;	N. GUILIANI: Proponer a las autoridades universitarias que corresponda la adopción de medidas tendientes a fomentar y mantener una sana convivencia entre todos los estamentos del Campus. (<u>Se acoge parcialmente</u>) R. BAÑO: no se debe limitar a la convivencia entre los estamentos, es más complejo. (<u>Se acoge</u>)	f) (ex g) Proponer a las autoridades universitarias que corresponda la adopción de medidas tendientes a mantener una sana convivencia en el campus;
h) Aprobar los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones en materia de gestión, que además son propias de Decanos(as) y Directores(as) de Institutos.	g) (ex h) Proponer los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;
i) Aprobar la propuesta de instrucciones para el uso de los espacios comunes del campus;	RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones en materia de gestión, que además son propias de Decanos(as) y Directores(as) de Institutos. (<u>Se acoge</u>) J. CALDENTEY: considera que aprobar instrucciones es demasiado específico, debiera tratarse de reglamentos. (<u>se acoge</u>)	h) (ex i) Proponer las normas para el uso de los espacios comunes del campus;

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>H. VIVANCO: señala que está correctamente utilizado el término “instrucciones”, el régimen militar empezó a utilizar el concepto “instructivos” como conjunto de instrucciones.</p> <p>M. PÉREZ: prefiere el término “instructivos” es utilizado por los ministerios. “instructivos” es más sistemático. Podría reemplazarse por “normas”.</p> <p>J. CALDENTEY: podría reemplazarse por aprobar el “conjunto de instrucciones”. La actual redacción suena raro. M. PÉREZ: pregunta si los consejos de facultad tienen la atribución de aprobar reglamentos.</p>	
<p>j) Aprobar el plan anual de actividades a desarrollar en los espacios comunes del campus;</p>	<p>RECTOR: conforme al Estatuto, los Campus constituyen mecanismos e instancias de coordinación de las unidades, por lo que no puede entregarse atribuciones en materia de gestión, que además son propias de Decanos(as) y Directores(as) de Institutos.</p>	<p>i) (ex j) Proponer el plan anual de actividades a desarrollar en los espacios comunes del campus;</p>
<p>k) Aprobar la propuesta para el nombramiento del Administrador del Campus;</p>	<p>N. GUILIANI: debería ser responsable de la organización del concurso. Pues entiendo que un Campus “moderno” no va a nombrar a dedo su administrador. El orden letras k y m es “raro”.</p> <p>J. CALDENTEY: bastaría con señalar “aprobar el nombramiento del administrador de campus”.</p> <p>R. COMINETTI: entre las letras “k” y la “m” queda en el aire a quien reporta el administrador de campus, le parece natural dejarlo bajo la tutela del consejo. Propone refundir las letras “k”, “l” y “m”.</p>	<p>j) (ex k) Proponer, para su nombramiento, al Administrador del Campus;</p>
<p>l) Aprobar la cuenta anual del Administrador del Campus;</p>	<p>(Se relaciona con indicación anterior)</p>	<p>k) (ex l) Aprobar la cuenta anual del Administrador del Campus;</p>
<p>m) Proponer el reemplazo del Administrador del Campus;</p>	<p>N. GUILIANI: debería ser responsable de la organización del concurso. Pues entiendo que un Campus “moderno” no va a nombrar a dedo su administrador.</p> <p>F. MARTÍNEZ: la palabra “reemplazo” podría referirse a que sea otra persona o el proceso de sacar a alguien. Podría reemplazarse por el término “remoción” o “cesación(se aclaró)”</p>	<p>l) (ex m) Proponer el cese de funciones del Administrador del Campus;</p>
<p>n) Proponer cualquier iniciativa que se estime de utilidad para el campus, y</p>	<p>F. MARTÍNEZ: debiera decir derechamente “aprobar la iniciativa”, pues conforme el inciso final la propuesta se remitirá al Rector. <u>(No se acoge, para mantener coherencia con redacción de letras anteriores)</u></p> <p>R. BAÑO: coincide con lo anterior. <u>(No se acoge, para mantener coherencia con redacción de letras anteriores)</u></p>	<p>m) (ex n) Proponer cualquier iniciativa que se estime de utilidad para el campus, y</p>
<p>o) Desempeñar las funciones que le hubieren sido delegadas y aquellas establecidas en el reglamento especial del respectivo campus.</p>	<p>Sin indicaciones</p>	<p>Sin indicaciones (pasa a ser ‘m’)</p>
	<p>R. CORI- COMISIÓN: se debiera agregar que el Consejo pueda solicitar al Senado Universitario la realización de una consulta en el Campus. <u>(No se acoge, pues estaría incorporado)</u></p>	<p>(La Comisión retira su indicación)</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>en letra 'n')</p> <p>F. MARTÍNEZ: cualquier persona puede solicitar aquello al Senado Universitario. (Se <u>coge</u>)</p>	
Las propuestas descritas en las letras a), c), d), f), h), i), k) m) y n) serán remitidas al Rector, o a quien éste delegue, a efectos de que, si lo estimase, dicte el correspondiente acto administrativo.	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio que deberá corregirse las letras que se mencionan conforme las modificaciones precedentes.
Artículo 10º.- El Consejo de Campus estará integrado por:		
a) Cada uno de los vicedecanos de las facultades y subdirectores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;	RECTOR: Sin perjuicio de lo anterior, los que deben integrar el Consejo de Campus deberían ser los Decanos(as) y Directores(as) de Institutos. (Se <u>acoge</u>)	<p>(La Comisión propone reemplazar a vicedecanos por decanos y a subdirectores por directores de instituto. Se agrega limitación de una reelección consecutiva para los consejeros. Previamente se resolverá entre distintas propuestas de ponderaciones para la integración del Consejo que están en un documento anexo)</p> <p>Artículo 10º.- El Consejo de Campus estará integrado por:</p> <p>a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;</p> <p>b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;</p> <p>c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;</p> <p>d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al 2/7 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y</p>
b) Un directivo designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al 2/7 del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y	<p>N. GUILIANI: deberían ser representados ambos estamentos estudiantiles pre y postgrado. (No se <u>acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: En la Universidad existen actualmente dos sistemas de ponderación para el caso que deba contemplarse la concurrencia de los tres estamentos de la comunidad. Uno es el establecido en las consultas y ya aplicado para ellas, y el establecido para la composición del Senado. Introducir un tercer sistema de ponderación me parece innecesario y perturbador. Dado que la ponderación del Senado es muy baja para los estamentos de estudiantes y personal de colaboración, y dejaría a este último sin representación en el caso de campus con pocas unidades, considero que en este caso debería aplicarse la ponderación establecida para las consultas. Esto es: 60% académicos, 30% estudiantes y 10% personal de colaboración. (Se <u>acoge</u>)</p>	
e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al 1/7 del total de la suma de los consejeros señalados	N. GUILIANI: esta propuesta es inaceptable. Quienes trabajan en el Campus deben tener más voces que aquellos que vienen estudiar y están de paso. La diversidad de Unidades que conforman un Campus nos obliga éticamente a tener un representante por Unidad pues de lo contrario aplastamos la enriquecedora diversidad de este estamento. De hecho, la tabla con ejemplos refleja lo inaceptable de la	<p>e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
<p>en las letras a), b) y c) precedentes.</p>	<p>propuesta (para no decir más). (<u>No se acoge</u>)</p> <p>S. JIMENEZ: Aún pienso que la participación del estamento de colaboración no es representativo. Debe ser acorde también al número de funcionarios del campus. Ejemplo; De crearse el Campus Norte. Se debe dimensionar la estructura y el número de funcionarios que pertenezcan a esta. (<u>No se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: En la Universidad existen actualmente dos sistemas de ponderación para el caso que deba contemplarse la concurrencia de los tres estamentos de la comunidad. Uno es el establecido en las consultas y ya aplicado para ellas, y el establecido para la composición del Senado. Introducir un tercer sistema de ponderación me parece innecesario y perturbador. Dado que la ponderación del Senado es muy baja para los estamentos de estudiantes y personal de colaboración, y dejaría a este último sin representación en el caso de campus con pocas unidades, considero que en este caso debería aplicarse la ponderación establecida para las consultas. Esto es: 60% académicos, 30% estudiantes y 10% personal de colaboración. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>N. GUILIANI: lo que ha aprendido durante estos dos años en el Senado que el estamento de personal de colaboración está subrepresentado, no existen suficientes para estar en todas las comisiones, se les debe dar más representación. Si se crean nuevas instancias, se les debe dar más representación. Es necesario tener en los consejos de facultad como los nuevos consejos de campus estudiantes tanto de pre y posgrado, no esperar que se dé por azar, se debe asegurar la participación de los dos tipos de estudiantes. En cuanto al campus, es imposible que la diversidad del personal de colaboración se exprese con pocos representantes. (<u>No se acoge</u>)</p> <p>M. PÉREZ: comparte lo señalado por el profesor Guiliani en el sentido que tiene que ir en aumento la participación. Los funcionarios están subrepresentados. En este tipo de instancias es más importante su participación. Los funcionarios tienen mayor vinculación en los campus, a diferencia de los académicos y estudiantes. Ellos tienen mucho más que decir en relación a administración de bienes comunes al campus. Propone una representación de 1/4 para cada estamento más la correspondiente a los directivos de las unidades. No cree pertinente hacer una separación entre los estudiantes de pregrado y el posgrado. (<u>Se acoge parcialmente</u>)</p> <p>I. SICHES: está de acuerdo con lo anterior, las modificaciones de reglamentos deben retratar una participación más activa de cada estamento. Ya sea 1/3 para cada estamento o 1/4 más otro para los directivos. Sostiene que la participación de la comunidad se debe extender a la elección de Rector y Decanos. Si se hace un reglamento que no produzca un quiebre sería un error del Senado. La participación que se señala en la propuesta es arbitraria. (<u>Se acoge parcialmente</u>)</p>	<p>representantes del personal de colaboración corresponderá al “X” del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.</p> <p>Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.</p> <p>El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).</p> <p>Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.</p>

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>L. OLAVE: comparte la visión de M. Pérez e I. Siches, pero sostiene que se debe asegurar un representante de los estudiante y uno de los funcionarios por cada unidad. Convergen disciplinas muy distintas, deben estar todas representadas. Si no es posible lo anterior, cree que sería atendible la propuesta efectuada por el Profesor Baño. (<u>Se acoge parcialmente</u>)</p> <p>A. PIZARRO: se menosprecia al estamento de colaboración. Le aparece absurdo dejar a un solo representante de este estamento. No le interesa el reglamento de campus en estos términos. (<u>No se acoge</u>)</p> <p>R. BAÑO: Se trata de un reglamento general, no se crea ningún campus. Es facultativo de las unidades constituir campus. Marco general dentro del cual eventual eventualmente se constituyan campus. De acuerdo al Estatuto el campus no es solo un tema de administración de bienes, también es la coordinación de actividades académicas. Señala que la representatividad tiene que ser de ideas, no es representatividad de gremios, género, edad, etc. Propone que se ocupe una de las ponderaciones existente y que no se invente otra, propone que se ocupe la ponderación de las consultas (60,30,10). Si se quiere tener representantes de cada estamento por unidad habría consejos de campus muy grandes, poco operativos. (<u>Se acoge</u>)</p> <p>M. PÉREZ: la Universidad en su conjunto tiene una deuda con la participación. Ni la Fech ni la Fenafuch representan a todos en su respectivo estamento, si existe poca representación se excluirá a quienes no participen en las asociaciones mayoritarias. Reitera su propuesta de integración del Consejo. (<u>Se acoge parcialmente</u>)</p> <p>A. PIZARRO: reitera la necesidad de realizar una defensa corporativa de su estamento. (<u>Comentario, no indicación</u>)</p> <p>N. GUILIANI: la subrepresentación hace que surja la defensa corporativa de los estamentos. Comenta el proceso del proyecto J.G.M., señala que hubo por las asociaciones una campaña en contra del proyecto, pero en la consulta los funcionarios votaron a favor, pero luego salieron elegidos en los consejos quienes se oponían al proyecto. Concluye que esto sucede por la subrepresentación que sólo da espacio a los más organizados, hace falta más diversidad. (<u>Comentario, no indicación</u>)</p> <p>RECTOR: los campus pueden existir en la medida en que las unidades quieran participar, las unidades tienen autoridades que han sido elegidas por sus comunidades de acuerdo a un programa, están los consejos de facultad y los consejos de departamentos, este Senado ha definido un Reglamento General de Facultades, que define una serie de atribuciones. En este contexto pregunta cómo una instancia, como el Consejo de Campus, podría estar por encima de las atribuciones de las unidades. Agrega que hay que mirar cuál es el ámbito en el que se está pensando para sus atribuciones. No cree que se</p>	

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
	<p>trate de una nueva instancia de gobierno. El Estatuto se refiere a los campus para efectos de la coordinación de aspectos administrativos, de servicios, de extensión, no se puede crear una nueva instancia de gobierno. (Se refiere a la <u>propia existencia del Consejo, no a sus integrantes</u>)</p> <p>M. PÉREZ: los consejos de campus deben considerarse como una instancia paralela, no por sobre las unidades. No se va a eclipsar el poder de las facultades, se trata de una coordinación con alta participación universitaria. (Comentario, no indicación)</p> <p>R. CORI: en relación a las ponderaciones se debe tener en cuenta quiénes son los responsables, tiene que existir una jerarquización de acuerdo a las responsabilidades de cada uno. Los académicos tienen una mayor responsabilidad. Es importante la participación de estudiantes y funcionarios, pero no está de acuerdo con una ponderación igualitaria. (Se acoge)</p> <p>R. BAÑO: en todas las instancias universitarias existe la participación de académicos, pero los estudiantes sólo tienen participación en el Senado y en los Consejos de Escuela y los funcionarios sólo en el Senado. Cualquier representación que tenga el personal de colaboración y los estudiantes, aunque sea poca, es un avance en la democratización. Difícilmente las unidades estarán dispuestas a formar consejos de campus si ven que éstos tendrán una representación distinta a la que se da en el interior de éstas. (Se acoge)</p> <p>M. PÉREZ: se debe entender que todo este artículo será objeto de revisión por la Comisión. (Se acoge)</p> <p>RECTOR: señala que se debe seguir el procedimiento, de acuerdo a la propuesta de la Comisión. (Comentario, no indicación)</p> <p>R. BAÑO: señala que la Comisión debe estudiar todas las indicaciones, pudiendo proponer a la plenaria la ratificación de su propuesta original u otra modificada. Sugiere a la Comisión que se estudie todo el artículo por la magnitud de las indicaciones. (Comentario, no indicación)</p> <p>R. CORI: entiende que se debe traer una propuesta de todo este artículo relativo al Consejo de Campus, pues está todo relacionado. (Comentario, no indicación)</p>	
<p>Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.</p>	<p>Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.</p>	
<p>El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y</p>	<p>Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión</p>	

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).	estudie todo el artículo.	
Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y se elegirán de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas. <i>(Se deberán efectuar modificaciones acotadas al Reglamento General de Elecciones y Consultas para adecuarlo a este tipo de elecciones)</i>	Sin indicaciones, pero se acordó que la comisión estudie todo el artículo.	
Artículo 11°.- El Consejo de Campus se reunirá al menos una vez al mes, salvo durante el período de feriado anual institucional. El quórum para sesionar será el de la mayoría sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.	J. PIQUER: Parece una exageración, no? Yo propondría al menos cada 3 meses, y por supuesto pueden juntarse más si lo necesitan. (definir como se cita un consejo "extraordinario") <i>(Se acoge lo relativo a la periodicidad).</i> R. BAÑO: señala que lo último debiera quedar regulado en el reglamento especial del campus. <i>(Se acoge).</i>	(La Comisión modifica la redacción del inc. 1° estableciendo una periodicidad mínima de tres meses para las sesiones del Consejo) Artículo 11°.- El Consejo de Campus se reunirá al menos una vez <u>cada tres meses</u> , excluyendo el período de feriado anual institucional. El quórum para sesionar será el de la mayoría sus integrantes. Los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los presentes en la sesión.
El Consejo podrá invitar a participar en sus reuniones, o en un debate en particular, a quien estime conveniente. Los invitados sólo tendrán derecho a voz.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
El Consejo fijará las demás normas necesarias para su funcionamiento interno.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 12°.- El Consejo contará con un Secretario que actuará como su Ministro de Fe y llevará un registro de sus actas. Deberá ser un integrante académico del Consejo de Campus elegido por la mayoría de los miembros de este órgano colegiado. Durará dos años en sus funciones.	S. JIMENEZ: creo que sería prudente incorporar que serán Actas Públicas y sitio Web. <i>(Se acoge)</i>	(La Comisión modifica la redacción conforme la indicación) Artículo 12°.- El Consejo contará con un Secretario que actuará como su Ministro de Fe y llevará un registro de sus actas, <u>las que deberá publicar en un sitio web institucional.</u> El Secretario deberá ser un integrante académico del Consejo de Campus elegido por la mayoría de los miembros de este órgano colegiado.

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
		Durará dos años en sus funciones.
Párrafo 3°. Del Presidente del Consejo de Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 13.- La función o cargo de Presidente del Consejo de Campus será ejercida por un académico integrante del respectivo Consejo y será nombrado por el Rector, luego de haber sido elegido por la mayoría de los miembros de dicho órgano colegiado. Durará dos años en sus funciones.	RECTOR: la función debería corresponder a una Autoridad Superior de algunas de las unidades académicas que conforman el Campus (Decano o Director de Instituto) (<u>Se acoge</u>). R. BAÑO: ¿Pudiendo ser reelegido? Cuando no se señala se entiende que puede ser reelegido indefinidamente. La reelección perpetua produce efectos no deseados. (<u>Se acoge</u>)	(La Comisión modifica la redacción conforme las indicaciones) Artículo 13.- La función o cargo de Presidente del Consejo de Campus será ejercida por un Decano o Director de Instituto. Será nombrado por el Rector, luego de haber sido elegido por la mayoría de los miembros de dicho órgano colegiado. Durará dos años en funciones, siempre que conserve la calidad que lo habilitó para ser elegido. No podrá ser reelegido por más de una vez consecutiva.
Artículo 14.- Corresponderá al Presidente del Consejo de Campus:	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
a) Representar a la Unidad de Campus en las instancias universitarias que correspondan;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
b) Dirigir y supervisar la labor del Administrador del Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
c) Autorizar la realización de actividades en los espacios comunes del campus, conforme a los criterios generales y horarios aprobados previamente por el consejo de campus;	S. JIMENEZ: letra c es lo mismo que letra i. (<u>No se acoge</u>)	c) Autorizar la realización de actividades en los espacios comunes del campus, conforme a los criterios generales y horarios aprobados previamente por el consejo de campus;
d) Proponer al Consejo la aprobación de cualquier iniciativa que promueva o facilite la integración académica entre las unidades situadas dentro del espacio territorial del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
e) Proponer al Consejo la aprobación del plan de desarrollo estratégico de las unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
f) Proponer al Consejo la aprobación	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
de iniciativas relativas a la creación, modificación o supresión de unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;		previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
g) Elaborar la propuesta de presupuesto anual de la Unidad de Campus, para su aprobación por el Consejo;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
h) Proponer al Consejo la aprobación del plan de desarrollo urbanístico del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
i) Proponer al Consejo los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;	S. JIMENEZ: letra c es lo mismo que letra i. (No se acoge)	i) Proponer al Consejo los criterios generales y horarios para la autorización de actividades en los espacios comunes del campus;
j) Proponer al Consejo las instrucciones que regulen el uso de los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
k) Proponer al Consejo el plan anual de actividades a desarrollar en los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente, especialmente respecto a las atribuciones del Consejo señaladas en el Art. 9°.
l) Solicitar a cualquier autoridad universitaria información útil para la administración del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
m) Dirigir las sesiones del Consejo de Campus, y	Sin indicaciones	Sin indicaciones
n) Desempeñar las funciones que le hubieren sido delegadas y aquellas establecidas en el reglamento especial del respectivo campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Párrafo 4°. Del Administrador del Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 15.- La función o cargo de Administrador del Campus será ejercida por un profesional, nombrado por el Rector, previa propuesta aprobada por el Consejo de Campus. Permanecerá en sus funciones mientras el Consejo no proponga reemplazarlo.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 16.- Al Administrador de Campus, en el marco de las directrices	Sin indicaciones	Sin indicaciones

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
emanadas del Consejo y su Presidente, le corresponderá:		
a) Gestionar y coordinar a las unidades administrativas, técnicas o de servicios dependientes de la Unidad de Campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones, sin perjuicio de adecuar su redacción a las modificaciones que se aprueben previamente.
b) Implementar medidas de seguridad y prevención de riesgos en los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
c) Ocuparse del debido mantenimiento y cuidado de los espacios comunes del campus;	Sin indicaciones	Sin indicaciones
d) Presentar al Consejo de Campus una cuenta anual de su administración, y	Sin indicaciones	Sin indicaciones
e) Desempeñar las funciones que le hubieren sido delegadas y aquellas establecidas en el reglamento especial del respectivo campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
TÍTULO III - OTRAS DISPOSICIONES	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 17.- Cada campus podrá contar con un reglamento especial para efectos de regular asuntos específicos que no estén contemplados en la presente normativa general. El reglamento especial de campus deberá ser dictado conforme a las normas del Estatuto de la Universidad, previa propuesta del respectivo Consejo de Campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 18.- Los planos del campus deberán singularizar claramente cada uno de los espacios de uso propio de las unidades y aquellos de uso común del campus.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Si se produjese alguna discrepancia respecto de la calificación de uno o más espacios del campus, se someterá la controversia a conocimiento del Rector quien resolverá previa opinión del Consejo de dicho campus y de los directivos de las unidades involucradas.	R. CORI- COMISIÓN: se debiera aclarar este punto, se refiere a una discrepancia respecto de la calificación de espacios de uso propio de las unidades o de uso común del campus. (Se <u>acoge</u>)	(La Comisión modifica la redacción conforme la indicación) Si se produjese alguna discrepancia respecto de la calificación de un espacio, como de uso propio de las unidades o de uso común del campus, se someterá la controversia a conocimiento del Rector, quien

PROYECTO ORIGINAL	INDICACIONES (Plenarias del 17 y 24 de mayo de 2012)	REFORMULACIÓN COMISIÓN
		resolverá previa opinión del Consejo de dicho campus y de los directivos de las unidades involucradas.
En todo caso, el Rector podrá modificar la calificación del uso que se haya establecido para un determinado espacio del campus, previa opinión del Consejo de dicho campus y de los directivos de las unidades involucradas.	Sin indicaciones	Sin indicaciones
Artículo 19.- El presente reglamento regirá exclusivamente en aquellos espacios y respecto de las unidades que, en lo sucesivo, se constituyan como campus de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos en los artículos 4° y 5° precedentes.	Sin indicaciones	Sin indicaciones

Propuesta A
75% académicos; 20% estudiantes; 5% personal de colaboración

Facultades e Institutos del Campus	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10(71%)	8(73%)	6(75%)	4(80%)
Estudiantes	3(21%)	2(18%)	2(25%)	1(20%)
Personal de colaboración	1(7%)	1(9%)	0(0%)	0(0%)
TOTAL INTEGRANTES	14	11	8	5

Facultades + Institutos + S. Centrales	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo o Académico Organismo S. Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11(73%)	9(75%)	7(78%)	5(83%)
Estudiantes	3(20%)	2(17%)	2(22%)	1(17%)
Personal de colaboración	1(7%)	1(8%)	0(0%)	0(0%)
TOTAL INTEGRANTES	15	12	9	6

Artículo 10º.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **4/15** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al **1/15** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Propuesta B
70% académicos; 20% estudiantes; 10% personal de colaboración

Facultades e Institutos del Campus	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10(71%)	8(73%)	6(67%)	4(67%)
Estudiantes	3(21%)	2(18%)	2(22%)	1(16%)
Personal de colaboración	1(7%)	1(9%)	1(11%)	1(16%)
TOTAL INTEGRANTES	14	11	9	6

Facultades + Institutos + S. Centrales	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo o Académico Organismo S. Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11(69%)	9(69%)	7(70%)	5(71%)
Estudiantes	3(19%)	3(23%)	2(20%)	1(14%)
Personal de colaboración	2(12%)	1(8%)	1(10%)	1(14%)
TOTAL INTEGRANTES	16	13	10	7

Artículo 10º.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **2/7** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al **1/7** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Propuesta C
60% académicos; 30% estudiantes; 10% personal de colaboración

Facultades e Institutos del Campus	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10(59%)	8(61%)	6(60%)	4(57%)
Estudiantes	5(29%)	4(31%)	3(30%)	2(29%)
Personal de colaboración	2(12%)	1 (8%)	1(10%)	1(14%)
TOTAL INTEGRANTES	17	13	10	7

Facultades + Institutos + S. Centrales	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo o Académico Organismo S. Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11(58%)	9(56%)	7(58%)	5(56%)
Estudiantes	6(31%)	5(31%)	4(33%)	3(33%)
Personal de colaboración	2(11%)	2(13%)	1 (8%)	1(11%)
TOTAL INTEGRANTES	19	16	12	9

Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **1/2** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al **1/6** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Propuesta D
60% académicos; 25% estudiantes; 15% personal de colaboración

Facultades e Institutos del Campus	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10(59%)	8(62%)	6(55%)	4(57%)
Estudiantes	4(23%)	3(23%)	3(27%)	2(29%)
Personal de colaboración	3(18%)	2(15%)	2(18%)	1(14%)
TOTAL INTEGRANTES	17	13	11	7

Facultades + Institutos + S. Centrales	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo o Académico Organismo S. Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11(58%)	9(60%)	7(58%)	5(63%)
Estudiantes	5(26%)	4(27%)	3(25%)	2(25%)
Personal de colaboración	3(16%)	2(13%)	2(17%)	1(12%)
TOTAL INTEGRANTES	19	15	12	8

Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **5/12** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al **1/4** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Propuesta E
60% académicos; 20% estudiantes; 20% personal de colaboración

Facultades e Institutos del Campus	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10(62%)	8(57%)	6(60%)	4(66%)
Estudiantes	3(19%)	3(21%)	2(20%)	1(17%)
Personal de colaboración	3(19%)	3(21%)	2(20%)	1(17%)
TOTAL INTEGRANTES	16	14	10	6

Facultades + Institutos + S. Centrales	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo o Académico Organismo S. Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11(58%)	9(60%)	7(64%)	5(56%)
Estudiantes	4(21%)	3(20%)	2(18%)	2(22%)
Personal de colaboración	4(21%)	3(20%)	2(18%)	2(22%)
TOTAL INTEGRANTES	19	15	11	9

Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **1/3** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al **1/3** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.

Propuesta F
50% académicos; 25% estudiantes; 25% personal de colaboración

Facultades e Institutos del Campus	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Total académicos	10(50%)	8(50%)	6(50%)	4(50%)
Estudiantes	5(25%)	4(25%)	3(25%)	2(25%)
Personal de colaboración	5(25%)	4(25%)	3(25%)	2(25%)
TOTAL INTEGRANTES	20	16	12	8

Facultades + Institutos + S. Centrales	5	4	3	2
Decano o Director	5	4	3	2
Académico por unidad	5	4	3	2
Directivo o Académico Organismo S. Centrales	1	1	1	1
Total académicos + directivo	11(48%)	9(47%)	7(46%)	5(45%)
Estudiantes	6(26%)	5(26%)	4(27%)	3(27%)
Personal de colaboración	6(26%)	5(26%)	4(27%)	3(27%)
TOTAL INTEGRANTES	23	19	15	11

Artículo 10°.- El Consejo de Campus estará integrado por:

- a) Cada uno de los decanos de las facultades y directores de los institutos situados dentro del espacio territorial del campus;
- b) Un directivo o académico designado por el Rector, únicamente en caso de existir en el campus uno o más organismos adscritos a las unidades ejecutivas centrales;
- c) Un representante académico por cada una de las facultades e institutos que estén emplazados dentro del espacio territorial del campus, elegido por sus pares de su respectiva facultad o instituto;
- d) Uno o más representantes de los estudiantes elegidos por sus pares del campus. El número de representantes de los estudiantes corresponderá al **1/2** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c), y
- e) Uno o más representantes del personal de colaboración elegidos por sus pares del campus. El número de representantes del personal de colaboración corresponderá al **1/2** del total de la suma de los consejeros señalados en las letras a), b) y c) precedentes.

Si la cifra resultante del cálculo para determinar los consejeros mencionados en las letras d) y e) tuviere una fracción igual o mayor a un medio, se aproximará al número entero superior.

El Hospital Clínico será considerado como una facultad o instituto para efectos de lo señalado en las letras a) y c) de este artículo, excluyéndose del supuesto de la letra b).

Los integrantes del consejo mencionados en las letras c), d) y e) de este artículo durarán dos años en sus funciones y no podrán ser reelegidos por más de una vez consecutiva. Su elección se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y Consultas.